

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 023 de 2021
(18 de mayo de 2021)

"Por la cual se establece la organización, funcionamiento y reglamento de la brigada de emergencia de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP"

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el numeral catorce, la cláusula cuadragésima segunda de los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que la ley 46 de 1988 creó y organizó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

Que la resolución 1016 de 1989 por medio de la cual se reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, estableció en el numeral 18 del artículo 11, como una de las actividades del subprograma de higiene y seguridad industrial:

18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:

a. Rama preventiva

Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.

b. Rama pasiva o estructural

Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

c. Rama activa o control de las emergencias

Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

Que el decreto 1523 de 2012 adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.15 es una obligación incluir a las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes (...) en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que la Brigada de Emergencias de Empresas Públicas de Cundinamarca debe estar conformada por un grupo de personas debidamente capacitadas y entrenadas para atender posibles emergencias en su etapa inicial que se presenten en los frentes de trabajo, además este grupo de personas deberá trabajar permanentemente en la identificación y control de riesgos, mediante acciones tendientes a evitar la ocurrencia de emergencias y posibles accidentes que pongan en peligro la salud de las personas, propiedades de la Empresa y el medio ambiente.

Por lo anterior,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO: ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA La Brigada de emergencia de Empresas Públicas de Cundinamarca está conformada por personal voluntario de todas las áreas de la organización, así:

- Manuel Eduardo Granados caldas (Dirección de interventoría)

Personal de la brigada

- Gina Lizeth Díaz Herrán (Dirección De Gerencia)
- Angello Jair Parra Florez (Dirección De Subgerencia Técnica)
- Diana Stefanie Caballero García (Dirección De Jurídica)
- José Humberto Gil Moya (Dirección De Gestión Humana Y Administrativa)
- Juan Carlos González Franco (Dirección De Nuevos Negocios)
- Juan David Ramírez Garzón (Dirección De Proyectos Especiales)
- Juan Camilo Montagut Acosta (Dirección Ambiental)
- Kenig Mahecha Pérez (Dirección De Servicio Al Cliente)
- María Camila Rodríguez Fernández (Dirección De Planeación)
- María Fernanda Polonia Chacón (Dirección De Contractual)
- María Del Carmen Sotelo Mayorga (Dirección Subgerencia De Operaciones)
- Sergio Andreu Martin Nuñez (Dirección De Estructuración)
- Monica Fernanda Torres Roza (Dirección Subgerencia General)
- Paula Andrea Aldana Orejuela (Dirección De Financiera)
- Paula Andrea Sánchez Vega (Dirección De Control Interno)
- Mario Fernández (Dirección De Aseguramiento)

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de finalización de contrato de prestación de servicios o contrato laboral de alguno de los brigadistas, el área correspondiente deberá designar su remplazo e informarlo de ~~manera~~ inmediata a la Dirección de gestión humana y administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: DEBERES DE LOS BRIGADISTAS

En emergencia:

- ♦ Presentarse en el sitio de la emergencia y ponerse a disposición del jefe brigadista correspondiente.
- ♦ Acatar la distribución planteada por el Jefe de Brigada y ejecutar las operaciones de acuerdo con el plan establecido.
- ♦ Seguir estrictamente los procedimientos de seguridad previstos para las maniobras de combate de la emergencia presentada
- ♦ Colaborar con los organismos de socorro en las operaciones que se definan de común acuerdo entre el comité de emergencias y el jefe de brigada.

- ♦ Comunicar inmediatamente cualquier novedad al Jefe de brigada.
- ♦ Recoger los equipos (extintores, mangueras, equipo de primeros auxilios) utilizados durante la emergencia y reemplazarlos en las áreas afectadas para su normal funcionamiento y en el menor tiempo posible, cuando la situación se haya normalizado.
- ♦ Brindar la información correspondiente para la elaboración del informe de la emergencia.

En NO Emergencia:

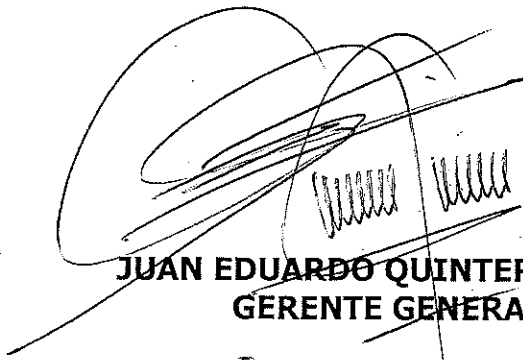
- ♦ Portar el distintivo de la brigada
- ♦ Dar ejemplo a todos los trabajadores y contratistas cumpliendo con todas las normas de seguridad.
- ♦ Asistir a las prácticas y entrenamientos programados.
- ♦ Colaborar en la identificación de riesgos, informar oportunamente sobre estas condiciones al jefe inmediato y tomar las acciones de control correspondientes.
- ♦ Participar y colaborar activamente en los simulacros de evacuación que se realicen.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA BRIGADA

- ♦ Participar activamente en toda clase de emergencia (incendio, inundación, terremoto, etc.)
- ♦ Asistir y participar en las instrucciones, prácticas y entrenamientos que se programan.
- ♦ Realizar inspecciones permanentes del equipo contra incendios de su área y tramitar las acciones a que haya lugar.
- ♦ Informar cualquier anomalía que se presente en su área como conatos, actos o condiciones inseguras, accidentes de trabajo, etc.

- ♦ Colaborar con los programas que adelante la Empresa referentes a prevención y control de riesgos.
- ♦ Conocer y cumplir estrictamente las normas de funcionamiento de la brigada.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de mayo de 2021



JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
GERENTE GENERAL

Proyectó: Johana Marcela Cabrera Feo / responsable del SG-SST
Giomar Tatiana Forero Torres / Directora de Gestión Humana y Administrativa

Revisó: Lucia Obando Vega/ Secretaria de Asuntos Corporativos
Ana Milena Potes/ Asesora Jurídica de Gerencia